



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE
DESREGULACIÓN EMOCIONAL.**



I. Introducción

Entendiendo que los alumnos son personas en proceso de formación y desarrollo y que son esperables comportamientos acordes a estos niveles de maduración, en ocasiones adecuados y en otras disruptivos, el colegio elabora un plan de trabajo y abordaje de diferentes situaciones a través de su Reglamento Interno y los protocolos de acción.

Como Institución escolar, entendemos la regulación emocional como el proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando un niño no logra regular sus emociones en forma adecuada, éstas interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto (Cardemil, 2015).

La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros. En este espectro pueden encontrarse manifestaciones como: correr por la sala mientras otros trabajan, esconderse en algún lugar de la sala, salir de la sala sin autorización, gritar sin estímulo provocador aparente, apegarse físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde, aislarse de los otros, llanto descontrolado, agredir física o verbalmente a compañeros o adultos, crisis de pánico, entre otros.

Dado que a nivel nacional, luego de la pandemia, se ha observado un aumento significativo de dificultades en los alumnos para regular sus emociones, hemos diseñado un protocolo de actuación que nos permita abordar las diferentes situaciones, entendiendo que las distintas expresiones pueden indicar diferencias en la gravedad y riesgos a la que se enfrenta el alumno, según la edades de los alumnos.

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar las situaciones de desregulación emocional de los alumnos en contexto escolar. Cabe destacar que cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad.

II. Procedimiento de actuación

Frente a una situación donde un alumno/a manifiesta una conducta de desregulación emocional que puede generar; maltrato físico, golpes, lanzamiento de objetos, gritos con garabatos, insultos o trato peyorativo, intento de fuga del colegio, exposición a lugares inseguros, daños al mobiliario o cualquier otro comportamiento que ponga en riesgo la seguridad y bienestar del propio niño o niña, compañeros/as, profesores/as o cualquier personal del colegio, los pasos a seguir serán los detallados en adelante:

Para abordar conductas desafiantes y/o desborde emocional, se debe tener en consideración:

1. Las primeras personas a cargo del abordaje de la situación será la profesora jefe o coeducadora de la sala o el/la profesor/a de asignatura que esté a cargo del curso en esos momentos.
2. Si la conducta del niño/a no mejora, se torna más violenta, o impide el normal funcionamiento del aprendizaje se solicitará la presencia de algún miembro del equipo de convivencia escolar:
 - a) Considerar que un niño/a que se defiende o ataca, es porque se siente vulnerado/a lo que lo impulsa a reaccionar de esta manera.
 - b) Mantener la calma y no tomar la conducta del alumno/a como un ataque personal.
 - c) Mantener una actitud firme, pero afectuosa al mismo tiempo, cuidando el vínculo.
 - d) Considerar que el niño/a se encuentra alarmado y que debe pasar la crisis para poder intervenir y ayudarlo/a a calmarse. No intentar sujetarlo/a, no amenazar ni castigar sólo acompañarlo/a para cuidar que no se dañe a sí mismo/a, ni a los demás. (niños o adultos). En caso de que el niño/a requiera ser sujetado/a, o contenido físicamente,



para el resguardo de su seguridad, los adultos deberán tomarlo/a de la cintura ubicándolo/a a un costado de su cuerpo y así evitar que, con sus pies o brazos, golpee al adulto que lo sostiene.

- e) Intentar visualizar lo que gatilló la situación, para empatizar con la emoción del alumno/a, expresando que entiende lo que le está sucediendo.
 - f) Dar un espacio para que el alumno/a pueda bajar la intensidad de la emoción, también intentar ayudarlo/a a cambiar el foco de atención, para que luego pueda volver a la actividad.
 - g) Ofrecer al alumno/a palabras que lo/a ayuden a tranquilizarse en compañía de un adulto significativo, tales como: "Entiendo que hay algo que te hizo enojar, no te preocupes lo podemos solucionar juntos, vamos a sentarnos aquí y haremos unas respiraciones que te van a ayudar", "Estás enojado, pero no se puede tirar las cosas dentro de la sala de clases porque es peligroso. Escojamos juntos lo que vamos a hacer ahora, la próxima vez tendremos que salir de la sala.", "Vamos a salir de la sala, yo te voy a acompañar. En el colegio no podemos... tenemos que cuidar a nuestros compañeros, a tus profesoras y las salas", entre otras.
3. En caso de que el/la alumno/a esté muy desbordado, manifestando conductas agresivas hacia sí mismo/a o alguna otra persona de nuestra comunidad, es fundamental generar un espacio distinto de cuidado (patio, sala de atención/enfermería), y tiempo para que se calme. Se sugiere proponer al alumno/a la posibilidad de realizar otra actividad para desfocalizar, tales como: pintar mandalas, respirar, ir a tomar agua, ir a dar una vuelta al patio, etc.
 4. Una vez que la situación de desregulación haya cedido, es importante retomar lo ocurrido en calma para reflexionar con el/la niño/a, intentando que éste pueda identificar emociones, tanto en él/ella como en los demás y darse cuenta de las consecuencias de su actuar. Se debe ser enfático con el/la niño/a en que su conducta inadecuada no daña su relación con los adultos a su cuidado, quien siempre estará comprometido con él/ella para ayudarlo/a a transitar los momentos difíciles y a su vez validar las buenas intenciones que tiene el/la niño/a para poder avanzar.
 5. En el caso de que el/la alumno/a no logre regularse en un tiempo prudente a pesar de las intervenciones de los adultos a cargo, la Encargada de Convivencia escolar ó psicóloga se pondrá en contacto con sus apoderados para que el alumno sea retirado del colegio.

III. Procedimientos disciplinarios a considerer

Como última acción de este protocolo, se analizará y evaluará la gravedad de la situación ocurrida para definir los procedimientos disciplinarios que correspondan, entre los que se consideran:

1. En caso de que las manifestaciones que el/la niño/a haya tenido fueran; llorar intensamente, salir de la sala sin autorización, esconderse en algún lugar de su sala o patio, aislarse de otros, gritar sin razón aparente, y logre salir de la crisis durante un tiempo acotado, permitiéndole retomar las actividades académicas con normalidad antes de dar inicio al módulo siguiente de clases, se enviará una comunicación a los apoderados para informarles lo sucedido y se registrará la conducta en la hoja de vida del alumno/a.
2. En caso de gritos con garabatos e insultos o trato descalificativo a las profesoras o autoridades del colegio y considerando que el/la niño/a logre salir de la crisis durante un tiempo acotado, permitiéndole retomar las actividades académicas con normalidad antes de dar inicio al módulo siguiente de clases, se enviará una comunicación a los apoderados y los citará a entrevista al día siguiente para abordar la situación considerada falta grave en el RIE y se registrará la conducta en la hoja de vida del alumno/a.
3. En caso de que las manifestaciones que el/la niño/a haya tenido fueran; maltrato físico, golpes a otros alumnos, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa, lanzamiento de objetos (sillas, mesas, piedras, palos, tierra, entre otras) y las medidas de contención no son suficientes, se llamará a sus padres, quienes son las figuras



significativas, protectoras y responsables del niño/a, quienes deberán retirar al alumno/a del colegio, durante lo que reste de la jornada escolar de ese día. El reingreso del alumno/a deberá efectuarse luego de la entrevista con los apoderados a la mañana siguiente. La información del episodio quedará registrado en la hoja de vida del alumno/a. Esta entrevista la realizará la profesora jefe junto a la Encargada de Convivencia Escolar y/o psicóloga.

4. En caso de que el alumno/a sufriera una crisis de pánico o alguna otra manifestación que altere su salud y bienestar se activará el “protocolo de enfermería” y se resguardará antes que nada el ser atendido/a y contenido/a por las personas preparadas para esto. Se informará de inmediato a los apoderados quienes deberán retirar al alumno/a del colegio, durante lo que resta de la jornada escolar. La reincorporación de alumno/a al día siguiente pudiese requerir de una entrevista a primera hora según lo determine el equipo de convivencia escolar.

Para ayudar al niño/a a alcanzar la madurez necesaria para integrar la vida escolar y su pleno desarrollo, el colegio podrá solicitar terapia psicológica y/o psiquiátrica luego de estos episodios emocionales.

Es importante considerar que si dado los ajustes de procedimientos, el/la alumno/a continúa manifestando desregulación emocional en el tiempo, La Encargada de Convivencia Escolar Solicitará un certificado del especialista tratante con detalles del tratamiento, sugerencias y estrategias de abordajes en conjunto colegio/familia y que avale que el/la alumno/a está en condiciones emocionales de asistir y ajustarse a la rutina que le demanda su nivel de escolaridad.

Según las necesidades y comportamientos del alumno/a y llevando un proceso cercano junto a la familia y equipo de especialistas, se podrán tomar algunas medidas pedagógicas en acuerdo, entre las partes, necesarias para el cuidado socioemocional del alumno/a tales como; reducción de jornada, retiro anticipado, ingreso tardío a la jornada, entre otros, con el único objetivo de permitir que el alumno vaya transitando de forma segura y resguardada su etapa escolar, mientras alcanza el equilibrio y madurez que le permitan tener una incorporación normalizada a la vida escolar de su curso/ nivel.

De persistir las conductas violentas o descalificativas, por parte del alumno/a y que pongan en riesgo la seguridad de sí mismo y otras personas de la comunidad, y que alteran permanentemente el clima de aprendizaje del resto de los alumnos, y habiendo realizado un camino de acompañamiento responsable con el/la alumno/a y su familia, el colegio deberá tomar medidas disciplinarias de excepción, contenidas en el RIE, que incluye medidas pedagógicas y sanciones disciplinarias, pudiendo llegar, si así lo amerita el caso, incluso a la cancelación de la matrícula o expulsión del alumno, luego de efectuar un debido proceso escolar enmarcado dentro de la ley.

El colegio no podrá hacerse cargo de aquellos casos en los que los padres no asuman o abandonen los tratamientos que necesita el estudiante debiendo tomar los resguardos necesarios para proteger al menor, en el cumplimiento paternal responsable, en consulta con los organismos dispuesto por el Estado para estos casos, tales como; OPD, Tribunal de familia, entre otros.